



Caso N° 1249 25082020

Fecha: 24 de agosto de 2020.

Hora aproximada: 20:15, hora local.

Meteorología: N/A.

Estación del año: Invierno.

Testigos: b., de 18 años.

Descripción: Un usuario que no se identificó ni entregó algún medio de contacto reportó a través de la página web del Comité haber presenciado múltiples fenómenos aéreos anómalos a las 20:45 (HL) del 24 de agosto de 2020 desde Saujil, Argentina.

Describió lo visto como círculos blancos, volando a una distancia que no pudo precisar. Indicó que todos “estaban en fila, separado eran más de 200, la primera vez, después volvieron a pasar eran menos”. Todo habría durado cerca de 5 minutos.

Se confirmó que la ciudad de Saujil es parte de la Provincia de Catamarca, República Argentina. Por lo mismo, esta solicitud de investigación quedó fuera del ámbito de trabajo del CEFAA por originarse en un acontecimiento ocurrido en el extranjero.

Catamarca se encuentra permanentemente en el huso horario GMT-3, por lo que el avistamiento reportado correspondió a las 23:45 del día 24 de agosto. Al estudiar el tránsito aeroespacial para ese momento, se estableció que lo reportado correspondió al sobrevuelo masivo de satélites del proyecto *Starlink* de la empresa norteamericana *SpaceX*.

Imágenes: No fueron aportadas.

Conclusión: De acuerdo al análisis del relato y a los estudios geográfico y del tránsito aeroespacial, se concluyó que lo reportado correspondió al sobrevuelo de satélites del proyecto *Starlink* de la empresa *SpaceX*.

Al haber recibido un reporte de un usuario que no se identificó ni entregó medio alguno para contactarlo, el caso debiera ser clasificado como “Falso” de acuerdo al Capítulo 4 (Clasificación de Reportes) del Instructivo Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA.

Sin embargo, se procedió a cerrar el caso debido a que se habría originado en el extranjero. Lo anterior de acuerdo al numeral 2b del Capítulo 2 (Estudio de casos ocurridos o registrados en territorio nacional) del Instructivo Técnico del CEFAA.

Caso clasificado como Extranjero.